



DECRETO Nº 242/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GOITEA CLAUDIA MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 18.176.051;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, desde el día doce de Julio de 2013 **(12-07-2013)** y hasta el día doce de Septiembre de 2013 **(12-09-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GOITEA CLAUDIA MARIA FABIANA, D.N.I. Nº 18.176.051**, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 521 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar, en los espacios culturales Municipales que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de doce (12) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Quinientos (\$500,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 243/13-A

VISTO

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo, cuya creación y objetivos se establecieron mediante el Decreto Nº 095/12-A, y;

CONSIDERANDO

Que existe en el Municipio una Oficina de Empleo, cuyo objeto es dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad en situación de desempleo;

Que la implementación de una oficina de empleo está orientada a mejorar las oportunidades de empleo de la población local y procurar la inserción de los desocupados y beneficiarios de programas sociales;

Que en dicha oficina se realizan un amplio conjunto de actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento de la empleabilidad;

Que la misma articula desde el ámbito municipal con las políticas que implementan los organismos nacionales;

Que es necesario dictar el pertinente instrumento para designar a la persona que coordinará las actividades a llevarse a cabo en dicha oficina;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DESIGNASE a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012**, como Coordinadora de la Oficina de Empleo.-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 244/13-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos;

Que conforme a decretos Nº 022/13-A y 131/13-A, se otorgó, a los Agentes PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.49 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que a la fecha siguen subsistiendo las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a las agentes referidas precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Julio de 2013 y hasta el mes de Septiembre de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a las Sras. PESA ROXANA MABEL, D.N.I. 20.518.608, SARMIENTO ALEJANDRA, D.N.I. 21.628.497 y MACHUCA CLAUDIA, D.N.I. 23.734.079.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 245/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiocho de Junio de 2013 (28-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día primero de Agosto de 2013 (01-08-2013), el Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 246/13-A

VISTO:

Que el día dieciséis de Junio del corriente (16-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Primero de Agosto de 2013 (01-08-2013), el “Permiso Provisorio Nº 120” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 247/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiocho de Junio del corriente año (28-06-2013) venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día primero de Agosto de 2013 (01-08-2013) el “Permiso Provisorio Nº 123” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 248/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiocho de Junio de 2013 (28-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día primero de Agosto de 2013 (01-08-2013)**, el Permiso provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 249/13-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, según Ordenanza Nº 597/12 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2013, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Siete (07), correspondiente al año en curso.-

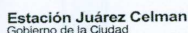
ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

I - Partidas a Disminuir

I - Partidas a Incrementar

Total	\$	930,000.00
-------	----	------------

Presupuesto Vigente	\$ 24,989,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 930,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 930,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 24,989,033.09

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 250/13-A

VISTO:

Que con fecha primero de Febrero del corriente año (01-02-2013) la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio EMT327, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente al día Primero de Febrero de Dos Mil Trece, **Chapa Habilitante Municipal Nº 066** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 103.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 251/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Junio de 2013 (27-06-2013), venció permiso provisorio Nº 128, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MFX235, propiedad del Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, con domicilio en calle Luis de Tejeda Nº 639 de Barrio Villa los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dos de Agosto de 2013 (02-08-2013), el “Permiso Provisorio Nº 128” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Ibáñez Juan Daniel, DNI. Nº 13.085.983, para el vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 128 al vehículo **Marca CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT, año 2013, Dominio MFX235.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 252/13-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Febrero del corriente año (04-02-2013) el Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio FMM286, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente al día Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece, **Chapa Habilitante Municipal Nº 067** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 112.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 253/12-A

VISTO:

Que el día quince de Mayo del corriente (15-05-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cuatro de Agosto de 2013 (04-08-2013), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 254/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres **(3) MESES**, desde el día once de Julio del corriente **(11-07-2013)** y hasta el día once de Octubre de 2013 **(11-10-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CUELLO MAYRA CAROLINA, D.N.I. Nº 33.162.012**, con domicilio en calle Esteban Echeverría 57 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo, ubicada en "La Casa de la Cultura", con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 255/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **OLIVAR LILIANA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.518.621;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de tres meses **(3) MESES**, desde el día ocho de Julio de 2013 (08-07-2013) y hasta el día ocho de Octubre de 2013 (08-10-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **OLIVAR LILIANA CRISTINA, D.N.I. Nº 20.518.621**, con domicilio en calle Almirante Brown s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza y maestranza, en el área que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de **treinta y cinco (35) horas semanales**, distribuidas a criterio de la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$1650,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 256/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021** ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de un **(1) MES**, desde el día cinco de Julio de 2013 **(05-07-2013)** y hasta el día cinco de Agosto de 2013 **(05-08-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CEBOLLADA RUIZ KATYA MELISA, D.N.I. Nº 31.556.021**, con domicilio en calle 1ª Avenida esquina Alvear s/n de barrio Guiñazu de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Docente de taller de Teatro, en los espacios culturales Municipales que establezca la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de veinte (20) horas mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Novecientos (\$900,00)** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FEDERICO MENIS – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 257/13-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Febrero del corriente año (14-02-2013) la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HQG145, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente al día catorce de Febrero de Dos Mil Trece, **Chapa Habilitante Municipal Nº 068** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 110.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 258/13-A

VISTO:

Que con fecha quince de Febrero del corriente año (15-02-2013) el Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA680, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio LCA680, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente al día quince de Febrero de Dos Mil Trece, **Chapa Habilitante Municipal Nº 069** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 115.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 259/13-A

VISTO:

Que con fecha seis de Julio del corriente (06-07-2013), venció el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día ocho de Agosto de 2013 (08-08-2013), el "Permiso Provisorio Nº 130" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 260/13-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Mayo del corriente año (29-05-2013) la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HSU348, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HSU348, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente al día veintinueve de Mayo de Dos Mil Trece, **Chapa Habilitante Municipal Nº 070**, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 117.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 261/13-A

VISTO:

La Ordenanza Nº 079/94 y la necesidad de implementar en el área de Rentas Municipal, el Departamento Administrativo de cobranzas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio entre sus múltiples atribuciones y de conformidad al inc. 3 del art. 186 de la Constitución Provincial, la de percibir los recursos económico- financieros;

Que conforme al inc. 11 del art. 49 de la ley 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo hacer recaudar la renta de conformidad a las Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante;

Que se debe diseñar una política tributaria Municipal que tenga por objetivo la recaudación en concepto de tributos Municipales, para lo cual se debe planificar, ejecutar y controlar todas las acciones que a través del Departamento de Rentas se deban llevar adelante para cumplimentar este objetivo;

Que ante la necesidad de mejorar los índices de morosidad de tributos municipales, resulta indispensable la implementación de estrategias que reviertan la situación;

Que una de las estrategias es la implementación de planes de pago que facilitan a los contribuyentes a cumplimentar con sus obligaciones tributarias, asumiendo sus obligaciones a través de cuotas accesibles a su economía familiar, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 596/12- General Tarifaria año 2013-;

Que otra de las medidas que se considera oportuno implementar es la de visitar al contribuyente a su domicilio, a los fines de informarle sobre su deuda y las formas de pago para cancelarlas; evitando así la vía judicial;

Que procurar el incremento de la recaudación tributaria propia permite que se aumenten los ingresos de las arcas municipales; favoreciendo al desarrollo de la comunidad, ya que los aportes contribuyen a la realización de las diferentes acciones que el Municipio lleva adelante desde distintas áreas de gobierno;

Que para ejecutar la promoción y difusión entre la población de la localidad, resulta necesario contar con personal idóneo para la tarea y que además que cuente con conocimientos básicos de temas vinculados con el área de rentas;

Que las acciones a realizar son las de informar al contribuyente que mantiene deuda con el Municipio, y sobre las distintas alternativas de cancelación; como así también la de conocer y canalizar las dificultades por las que atraviesa cada contribuyente con relación a la deuda tributaria municipal; procurando con ello disminuir el porcentaje de morosidad que sostienen los vecinos para con el Municipio en la actualidad;

Que los agentes municipales al área de Rentas del Municipio, que se designen a dicho fin, deben contar con la experiencia y el cabal conocimiento de los padrones de morosos del Municipio en los distintos tributos;

Que se ha organizado un esquema de trabajo que incluye la planificación de la cobranza extrajudicial mediante la visita domiciliaria de los agentes municipales a los



deudores morosos del Municipio; previo análisis integral de la situación del contribuyente moroso;

Que durante la visita se le informa de toda la deuda que mantiene con el Municipio, sobre los diferentes tributos y se le indica las distintas opciones de pago; para que luego el contribuyente decida y se acoja en sede municipal a una de las formas de pago;

Que a los fines de garantizar el éxito de la gestión y motivar al personal municipal de llevar adelante esta acción, es que se considera conveniente que quienes participen del programa tengan, conforme a los límites impuestos por el art.2 de la Ordenanza Nº 079/94, una participación de lo recaudado;

Que las tareas de promoción y difusión serán ejecutadas en horarios fuera de la atención al público y no generaran horas extras, ni gastos de viáticos para los que las realicen;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): IMPLEMENTESE, en el marco de la Ordenanza Nº 079/94 y retroactivamente al día primero de Julio de 2013, el Departamento de Cobranzas Administrativas, en el área de Rentas Municipal, con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria municipal.-

ART. 2º): DESIGNESE responsables del diseño e implementación de las acciones del referido Departamento, con los alcances establecidos en el presente, a los agentes, CLAUDIA CARINA MACHUCA, D.N.I. 23.734.079 y ESTEBAN ARIEL CHURCHI, D.N.I 26.672.912.-

ART. 3º): FIJASE para los agentes municipales mencionados en el art. 2º del presente decreto y por el término de seis meses; el abono de un porcentaje del diez por ciento (10%) de los montos efectivamente recaudados y debidamente acreditados, en virtud de la gestión realizada.-

ART. 4º): IMPUTESE el egreso establecido en el art. 3º del presente decreto, a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ART. 5º): Las tareas de diseño, promoción y difusión, se realizarán fuera del horario laboral, no generando en consecuencia horas extras, ni reconocimiento de gastos, viáticos, ni ningún otro concepto, fuera del establecido en el art. 3º.-

ART. 6º): Comuníquese el dictado del presente al Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 7º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 262/13-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. MUÑOZ ANDRES MARCELINO, D.N.I. 7.955.224, MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I. 13.154.599, COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I. 5.813.486, TISSERA MARIA, D.N.I. 13.329.003, GAITAN PATRICIA, D.N.I. 18.256.939, DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164, VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275, CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587, CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014, LOPEZ ROSALIA, D.N.I. 3.202.195, BARRERA NORMA, D.N.I. 20.082.887, GUTIERREZ MIRTA, D.N.I. 92.379.147, ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I. 92.323.718, ALMADA MARIA INES, D.N.I. 13.370.488, PONCE RAMONA, D.N.I. 6.714.967, PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490, PEREZ FARIAS GLADYS, D.N.I. 11.192.096, MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL, D.N.I. 7.992.076, QUINTEROS GREGORIO, D.N.I. 7.799.684, ALVIZO MIGUEL, D.N.I. 12.072.877, CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I. 13.535.816, BRACAMONTE FELISA, D.N.I. 0.959.203, MONJE DORA, D.N.I. 12.003.663 Y ROMERO MARIA LUISA, D.N.I. 16.291.399, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 596/12, establece los requisitos que deben cumplir en sus art. 4º jubilados y pensionados y en su art. 5º sexagenarios y/o discapacitados, para acceder al beneficio de ser eximidos del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble

Que según lo establecido en el art. 4º los Sres. MUÑOZ ANDRES MARCELINO, D.N.I. 7.955.224, MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I. 13.154.599, COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I. 5.813.486, TISSERA MARIA, D.N.I. 13.329.003, GAITAN PATRICIA, D.N.I. 18.256.939, DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164, ALMADA MARIA INES, D.N.I. 13.370.488, CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587, VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275, CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014, LOPEZ ROSALIA, D.N.I. 3.202.195, BARRERA NORMA, D.N.I. 20.082.887, PONCE RAMONA, D.N.I. 6.714.967, PEREZ FARIAS GLADYS, D.N.I. 11.192.096, MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL, D.N.I. 7.992.076, QUINTEROS GREGORIO, D.N.I. 7.799.684, ALVIZO MIGUEL, D.N.I. 12.072.877, CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I. 13.535.816, BRACAMONTE FELISA, D.N.I. 0.959.203, MONJE DORA, D.N.I. 12.003.663 Y ROMERO MARIA LUISA, D.N.I. 16.291.399 y según lo establecido en el art. 5º de la normativa las Sras. GUTIERREZ MIRTA, D.N.I. 92.379.147, ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I. 92.323.718 y PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490; reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, por el período 2013, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 596/12, a los Sres. MUÑOZ ANDRES MARCELINO, D.N.I. 7.955.224, por el inmueble ubicado en Mza 21 Lte 3 de Bº Parque Norte, MARTINEZ NATIVIDAD, D.N.I. 13.154.599, por el inmueble ubicado en Mza 4 Lte 14 de Bº Parque Norte, COLAZO MARIA VISITACION, D.N.I. 5.813.486, por el inmueble ubicado en Mza 19 Lte 13 de Bº Parque Norte, TISSERA MARIA, D.N.I. 13.329.003, por el inmueble ubicado en Mza 53 Lte 1 de Bº Villa Los Llanos, GAITAN PATRICIA, D.N.I. 18.256.939, por el inmueble ubicado en Mza 100 Lte 20 de Bº Villa Los Llanos, CAMINOS ESILDA, D.N.I. 4.561.765, por el inmueble ubicado en Mza 8 Lte 12 de Bº Villa Los Llanos, DALLA COSTA ORLANDO JOSE, D.N.I. 10.447.164, por el inmueble ubicado en Mza 22 Lte 25 de Bº Villa Los Llanos, ALMADA MARIA INES, D.N.I. 13.370.488 por el inmueble ubicado en Mza 14 Lte 15 de Bº Parque Norte, VIGLIANTI DANIEL JESUS, D.N.I. 12.997.275, por el inmueble ubicado en Mza 39 Lte 14 de Bº Villa Los Llanos, CORVALAN ELENA, D.N.I. 22.384.014, por el inmueble ubicado en Mza 73 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos, CASTAÑAREZ JORGE MARIO, D.N.I. 8.531.587 por el inmueble ubicado en Mza 26 Lte 6 de Bº Villa Los Llanos, LOPEZ ROSALIA, D.N.I. 3.202.195, por el inmueble ubicado en Mza 20 Lte 16 de Bº Villa Los Llanos, BARRERA NORMA, D.N.I. 20.082.887, por el inmueble ubicado en Mza 61 Lte 15 de Bº Villa Los Llanos, GUTIERREZ MIRTA, D.N.I. 92.379.147, por el inmueble ubicado en Mza 10 Lte 3 de Bº Parque Norte, ULLOA MARTINEZ INES, D.N.I. 92.323.718, por el inmueble ubicado en Mza 67 Lte 11 de Bº Villa Los Llanos, PONCE RAMONA, D.N.I. 6.714.967, por el inmueble ubicado en Mza 58 Lte 12 de Bº Villa Los Llanos, PIETRANTONIO ANA, D.N.I. 10.447.490, por el inmueble ubicado en Mza 14 Lte 1 de Bº Parque Norte, PEREZ FARIAS GLADYS, D.N.I. 11.192.096, por el inmueble ubicado en Mza 67 Lte 9 de Bº Villa Los Llanos, MONJES MIGUEL, D.N.I. 6.392.953, por el inmueble ubicado en Mza 17 Lte 15 de Bº Parque Norte, ALBARRACIN MANUEL MIGUEL, D.N.I. 7.992.076, por el inmueble ubicado en Mza 102 Lte 6 de Bº Villa Los Llanos, QUINTEROS GREGORIO, D.N.I. 7.799.684, por el inmueble ubicado en Mza 76 Lte 3 de Bº Villa Los Llanos, ALVIZO MIGUEL, D.N.I. 12.072.877, por el inmueble ubicado en Mza 107 Lte 4 de Bº Villa Los Llanos, CORRECHER EDGAR RAUL, D.N.I. 13.535.816, por el inmueble ubicado en Mza 31 Lte 11 de Bº Villa Los Llanos, BRACAMONTE FELISA, D.N.I. 0.959.203, por el inmueble ubicado en Mza 9 Lte 1 de Bº Villa Los Llanos, MONJE DORA, D.N.I. 12.003.663 por el inmueble ubicado en Mza 44 Lte 1 de Bº Villa Los Llanos y ROMERO MARIA LUISA, D.N.I. 16.291.399 por el inmueble ubicado en Mza 87 Lte 9 de Bº Villa Los Llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 263/13-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por los Sres. VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684, BAZAN MAURICIO, D.N.I. 13.748.992, OLMOS AMBROSIA, D.N.I. 3.301.300, QUINTEROS FELISA, D.N.I. 13.737.412, CONTRERAS JESUS, D.N.I. 7.669.268, VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943, BERTOTTI ANGELA, D.N.I. 5.305.078, OLIVA BRIGIDA, D.N.I. 12.802.875, MACHUCA ROSA, D.N.I. 5.128.619, mediante las cuales solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 596/12, establece en su art.4º los requisitos que deben cumplir Jubilados y Pensionados, para acceder al beneficio referido ut supra , estableciendo los casos en que podrán ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Que los Sres. VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684, BAZAN MAURICIO, D.N.I. 13.748.992, OLMOS AMBROSIA, D.N.I. 3.301.300, QUINTEROS FELISA, D.N.I. 13.737.412, CONTRERAS JESUS, D.N.I. 7.669.268, VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943, BERTOTTI ANGELA, D.N.I. 5.305.078, OLIVA BRIGIDA, D.N.I. 12.802.875, MACHUCA ROSA, D.N.I. 5.128.619, reúnen las condiciones y han cumplimentado en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): EXIMASE del pago en un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2013, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 596/12 art. 4º, a los Sres. **VARELA MANUEL, D.N.I., 6.506.684**, por el inmueble ubicado en Mza 21 Lte 4 de Bº Parque Norte, **BAZAN MAURICIO, D.N.I. 13.748.992**, por el inmueble ubicado en Mza 39 Lte 17 de Bº Villa Los Llanos, **OLMOS AMBROSIA, D.N.I. 3.301.300**, por el inmueble ubicado en Mza 25 Lte 8 de Bº Villa Los Llanos, **QUINTEROS FELISA, D.N.I. 13.737.412**, por el inmueble ubicado en Mza 65 Lte 15 de Bº Villa Los Llanos, **CONTRERAS JESUS, D.N.I. 7.669.268**, por el inmueble ubicado en Mza 40 Lte 18 de Bº Ciudad de los Niños, **VALDEZ LUIS D.N.I. 11.696.943**, por el inmueble ubicado en Mza 69 Lte 28 de Bº Villa Los Llanos, **BERTOTTI ANGELA, D.N.I. 5.305.078**, por el inmueble ubicado en Mza 73 Lte 4 de Bº Villa Los Llanos, **OLIVA BRIGIDA, D.N.I. 12.802.875**, por el inmueble ubicado en Mza 26 Lte 20 de Bº Villa Los Llanos y **MACHUCA ROSA, D.N.I. 5.128.619**, por el inmueble ubicado en Mza 50 Lte 5 de Bº Villa Los Llanos .-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 264/13-A

VISTO

Las solicitudes presentadas por las Sras. CAMINOS ESILDA, D.N.I.4.561.765 y ORTEGA ROSA NORMA, D.N.I 3.968.360, mediante las que solicitan se les exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble y;

Y CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 596/12, en su TITULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES establecen sus art. 4º, 5º, 6º, 7, 8º, 9º 10º y 11º, las condiciones y los requisitos que deben cumplir los interesados para ser eximidos en hasta 100% (cien por ciento) y/o en hasta 50% (cincuenta por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, para el período 2012;

Que la Sra. ORTEGA ROSA NORMA, D.N.I 3.968.360, conforme informe Socioeconómico recibe ingresos, conjuntamente al grupo familiar, superiores a los establecidos por la normativa como condición, para acceder al beneficio solicitado;

Que la Sra. CAMINOS ESILDA, D.N.I.4.561.765, conforme informe socioeconómico, no habita la vivienda por la cual solicita eximición;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DENIEGUENSE las solicitudes de eximición de pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, a la Sra. **ORTEGA ROSA NORMA, D.N.I 3.968.360**, por el inmueble ubicado en Mza 17 Lte 16 de Bº Norte de esta localidad y a la Sra. **CAMINOS ESILDA, D.N.I.4.561.765**, por el inmueble ubicado en Mza 8 Lte 12 de Bº Villa Los Llanos.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 265/13-A

VISTO:

Que con fecha Diecisiete de Julio del corriente año (17-07-2013), vence el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises , en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día quince de Agosto de 2013 (15-08-2013)**, el “Permiso Provisorio Nº 116” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 266/13-A

VISTO:

Que con fecha tres de Julio de 2013 (03-07-2013), venció permiso provisorio Nº 127, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JAI650, propiedad del Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, con domicilio en calle Los Robles Nº 576 de Barrio Villa los llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día quince de Agosto de 2013 (15-08-2013), el “Permiso Provisorio Nº 127” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Rivadeneira Lucas Ezequiel, DNI. Nº 37.020.759, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 127 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA FIRE, año 2010, Dominio JAI650**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 267/13-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/670/07 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 129 se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", sito en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 149/12-A se le otorgó renovación de habilitación al establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", ubicado en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, dedicado al rubro Salón de Fiestas, cuyo vencimiento operó el día 11 de Mayo de 2013;

Que en su carácter de Titular de la empresa Sr. Romero Juan Alberto, D.N.I. 14.641.918, ha cumplimentado todos los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio;

Que se solicita la renovación de la habilitación hasta el día 31 de Octubre de 2013, fecha en que vence Certificado expedido por Bomberos Voluntarios de la ciudad de Jesús María;

Que se considera conveniente otorgar la renovación de la habilitación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 30 de Octubre de 2013, al Establecimiento Salón de Fiestas "Puerto Deseado", sito en Av. José Hernández Nº 182 de Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad, conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 55/670/07.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 268/13-A

VISTO:

Que con fecha diecisiete de Julio del corriente (17-07-2013), vence permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día dieciséis de Agosto de 2013 (16-08-2013) el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 269/13-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de dos (2) meses, a partir del día dieciocho de Julio de 2013 (18-07-2013) y hasta el día dieciocho de Septiembre de 2013 (18-09-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, D.N.I. Nº 31.600.964, con domicilio en Costa Canal XV s/n, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de mantenimiento de Espacios verdes y toda otra actividad que le requiera la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 6 hs diarias de 7.00 a 13.00 hs. de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. LUNA NESTOR MATIAS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de julio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 270/13-A

VISTO:

La adhesión de este Municipio al Seguro Materno Infantil Provincial, Plan NACER oportunamente creado por el Ministerio de Salud de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 085/13-A se designó Secretaria de Salud a la Sra. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I Nº 29.715.157.-

Que se requiere para la continuidad del plan en la ciudad de Estación Juárez Celman, la designación de Verónica Cecilia Nuñez, como responsable de la administración de fondos y responsable de los efectores del Plan NACER en la localidad;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DESIGNESE como responsable administrador de fondos y responsable de los efectores de la localidad, del Plan Nacer, a la Secretaria Salud, Odontóloga Verónica Cecilia Nuñez D.N.I Nº 29.715.157.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 271/13-A

VISTO:

Que con fecha diecinueve de julio del corriente año (19-07-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día diecinueve de Agosto de 2013 (19-08-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 272/13-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de junio de 2013 (29-06-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día diecinueve de Agosto de 2013 (19-08-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 273/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 612/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil Trece (12-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Julio del corriente año (19-07-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 612/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil Trece (12-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Julio del corriente año (19-07-2013), mediante la que se autoriza al D.E.M la Donación de material inutilizable.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO Nº 274/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 613/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil Trece (12-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Julio del corriente año (19-07-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 613/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de julio del año dos mil Trece (12-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día diecinueve de Julio del corriente año (19-07-2013), mediante la que se autoriza al D.E.M la gestión ante el Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 275/13-A

VISTO

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio un (01) vehículo Fiat Fiorino, secuestrado en causa penal, y;

Y CONSIDERANDO

Que a los fines de evitar el deterioro que significa la exposición al aire libre, la saturación de los espacios disponibles, y los gastos de mantenimiento y custodia en los "Potreros del Estado", la ley 8550 le ha conferido al Tribunal Superior la posibilidad de entregar los vehículos secuestrados en depósito judicial solo a entidades que cumplan una función o servicio público específico.

Que por disposición de la Sra. Vocal a cargo de la Oficina de Automotores y en los términos de la Ley 8550, se ha resuelto la entrega de un (01) vehículo Fiat Fiorino secuestrado en causa penal, para ser afectado a funciones propias de este Municipio;

Que el vehículo adjudicado a este Municipio es el que a continuación se detalla:
Marca: FIAT, Modelo: FIORINO, Color: BLANCO, DOMINIO: DDL 416, Motor: Nº 146B20002109868, CHASIS: 9BD 255216W8611328;

Que el Municipio deberá cumplimentar con las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, asegurarla y devolverla cuando lo indique el Tribunal.

Que la incorporación al Municipio del vehículo mencionado resulta de gran utilidad y beneficio para el desenvolvimiento de las funciones públicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): ACEPTASE la entrega en depósito judicial otorgado a esta Municipalidad, por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, de un (01) vehículo **Marca: FIAT, Modelo: FIORINO, Color: BLANCO, DOMINIO: DDL 416, Motor: Nº 146B20002109868, CHASIS: 9BD 255216W8611328;** para ser afectado a las funciones propias de este Municipio.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 276/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiuno de Abril de 2013 (21-04-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 003, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio GSN 780, propiedad de la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, con domicilio en Los Robles Nº 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintidós de Agosto del corriente (22-08-2013), el “Permiso Provisorio Nº 003” para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, a la Sra. INSAURRALDE AIDA DEL CARMEN, DNI. Nº 23.460.493, para el vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº003 al vehículo **Marca PEUGEOT MODELO PARTNER FURGON D PLC CONFORT, año 2007, Dominio GSN780.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 277/13-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Inga Julio Sandro, D.N.I 21.753.971, con domicilio en Mza 31 lote 4 de Bº Ciudad de los Niños, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada, responde a la necesidad de contar con fondos para afrontar los gastos de sepelio de la Sra. Figueroa Inés Rosana, D.N.I Nº 24.471.534, fallecida en fecha veintitrés de Julio de 2013;

Que la intempestiva muerte de la Sra. Figueroa, encuentra a su familia en la imposibilidad de afrontar todos los gastos inherentes a su muerte;

Que el solicitante y su familia, piden una ayuda económica destinada a afrontar parte de las erogaciones que serán necesarias para su sepelio, por una suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550,00)

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550,00), en el difícil momento que atraviesa la familia de la fallecida;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica por el monto de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta (\$1.550,00), al Sr. Inga Julio Sandro, D.N.I 21.753.971, con domicilio en Mza 31 lote 4 de Bº Ciudad de los Niños, de esta localidad; con destino a financiar gastos de sepelio de la Sra. Figueroa Inés Rosana, D.N.I Nº 24.471.534, fallecida en fecha veintitrés de Julio de 2013.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 278/13-A

VISTO:

Que el día veinticuatro de Julio de 2013 (24-07-2013), venció “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintiséis de Agosto de 2013 (26-08-2013), el “Permiso Provisorio Nº 122” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 279/13-A

VISTO:

La nota obrante en el Expte Nº 02/307/2013, donde el Sr. Gino Giaveno, D.N.I 31.355.392, apoderado de la firma **Servi Oeste S.A**, solicita FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO, para la construcción de Oficinas y un Depósito de combustibles, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del expte. de mención, según plano de ubicación obrante en el mismo, el emprendimiento se encontraría dentro de la zona de uso agrícola y próximo al área Industrial del Frigorífico Bustos Beltran, en calle 20 de Junio S/N;

Que la actividad que se propone debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que la inversión propuesta representa una mejora importante para el sector, ya que se propone intervenir un área de borde de la ciudad, como es la costa del canal, sus calles, incluyendo el proyecto obras de extensión de red eléctrica y alumbrado público, lo que traería aparejado la viabilidad de nuevos proyectos en el futuro;

Que es política de esta Municipalidad la promoción para el asentamiento de Industrias y empresas comerciales y que el Artº 7 de la Ordenanza Nº 464/09, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer excepciones a los límites fijados cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones para ello;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la empresa de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de suelo, así como Prefactibilidad del servicio de Agua, debiendo consultarse posteriormente con el área de servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y costo de las mismas para la realización de la conexión respectiva y sobre Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos;

Que el otorgamiento de Prefactibilidad Provisoria no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo de la empresa;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A



ART. 1º): OTÓRGUESE a Servi Oeste S.A, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para el Proyecto Oficinas y Deposito de combustibles que obra en Expte N° 02/307/2013, a desarrollarse en la calle 20 de junio S/Nº, de esta Localidad, sin que el presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna.

ART. 2º): la presente PREFACTIBILIDAD PROVISORIA, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este dejarla sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): La firma **Servi Oeste SA** deberá acreditar en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble, descripto como una fracción de terreno, propiedad empadronada bajo el número 13030229937/5 sobre calle 20 de junio S/Nº, ciudad de Estación Juárez Celman, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART. 4º): La firma **Servi Oeste SA** deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), Secretaria de Energía de la Nación y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de la firma **Servi Oeste SA.**, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado del presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo alguno al municipio por este concepto.-

ART. 5º) Durante la vigencia del presente, se otorga Prefactibilidad del servicio de Agua, debiendo consultarse posteriormente con el área de servicios de la Municipalidad sobre la necesidad de realización de obras y costo de las mismas para la realización de la conexión respectiva y Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART. 6º) Notifíquese con copia a la empresa **Servi Oeste SA**, implicando el retiro de la copia por parte de la empresa, aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Julio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 280/13-A

VISTO:

La mayor tarea y/o funciones que realizan habitualmente algunos agentes municipales de planta permanente y/o con contratos de carácter temporario, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza Nº 459/09 art. 14 inc. I el D.E.M está facultado en estos casos a otorgar Adicionales No Remunerativos de carácter temporal por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por iguales períodos;

Que conforme a decreto Nº 022/13-A se otorgó, a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884, un Adicional No Remunerativo de carácter temporal de Pesos Quinientos (\$500,00) conforme al tiempo que demande el incremento laboral;

Que a la fecha siguen subsistiendo las mayores necesidades que requieren de la realización de mayores tareas y/o funciones a los agentes referidos precedentemente;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR, desde el mes de Agosto de 2013 y hasta el mes de Octubre de 2013 inclusive, un **Adicional No Remunerativo** de Pesos Quinientos (\$500,00) a los Agentes BEATRICE VICTOR, D.N.I. 10.806.981, HEREDIA VICTOR, D.N.I. 16.158.747, GANDOLFI GUSTAVO, D.N.I. 21.391.902, PERALTA MARTIN, D.N.I. 21.995.319, CORTEZ IGNACIO, D.N.I. 16.133.709, VERGARA MERCEDES, D.N.I. 14.829.284, GALLO MIGUEL, D.N.I. 16.741.337, CUEVAS MATIAS, D.N.I. 31.742.105 y OLIVI NORBERTO, D.N.I. 25.891.884.-

ART.2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Julio de 2013

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 281/13-A

VISTO:

Que en el día de la fecha (30-07-2013) la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HYR934, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HYR934, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE, Chapa Habilitante Municipal Nº 071** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 111.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 282/13-A

VISTO:

Que con fecha veintisiete de Julio de 2013 (27-07-2013), venció permiso provisorio Nº 126, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HLM954, propiedad del Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, con domicilio en calle Juan Maria Gutierrez Nº 122 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día treinta de Agosto de 2013 (30-08-2013), el Permiso Provisorio Nº 126” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Cruz Diego Emmanuel, DNI. Nº 31.921.844, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 126 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2008, Dominio HLM954.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 283/13-A

VISTO:

Que con fecha veintiséis de Julio de 2013(26-07-2013) venció Permiso Provisorio Nº 131, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FHAB 282, propiedad de la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, con domicilio en calle Los Paraísos Nº 564 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día treinta y uno de Agosto de 2013 (31-08-2013), el "Permiso Provisorio Nº 131" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Oviedo Maribel de los Angeles, D.N.I. Nº 35.018.576, para el vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 131 al vehículo **Marca VOLKSWAGEN, Modelo FOX, año 2005, Dominio FHB282.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 284/13-A

VISTO

La Ordenanza Nº 614/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil Trece (27-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día treinta de Julio del corriente año (30-07-2013), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 614/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil Trece (27-07-2013) y presentada a este Departamento ejecutivo el día treinta de Julio del corriente año (30-07-2013), mediante la cual se Modifica la Ordenanza Nº 596/12 – General Tarifaria- Año 2013.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 285/13-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de catorce (14) días de licencia formulada por la Agente Municipal Vergara Mercedes, D.N.I. Nº 14.829.284, realizada en el mes de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, conforme decreto Nº 438/11, la Agente Vergara Mercedes, al momento de la solicitud, tenía pendiente el goce de catorce (14) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2011;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones de servicio persistían al momento de realizarse la solicitud, por lo que se hizo aconsejable denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los catorce (14) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes al período 2011;

Que habiendo sido dicho ofrecimiento aceptado por la agente y abonado su importe en fecha 23 de Abril de 2013, a la fecha no se ha dictado el instrumento legal correspondiente;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RATIFICAR la denegación por razones de servicio, del goce de catorce (14) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria del año 2011, a la agente Vergara Mercedes, D.N.I. Nº 14.829.284, realizada por el Área de Recursos Humanos Municipal.-

ART. 2º) DECLARAR de legítimo abono, la compensación económica de catorce (14) días hábiles correspondientes a la licencia del año 2011, realizado por Tesorería Municipal en fecha 23-04-2013, a la agente Vergara Mercedes.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2013

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.